

Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión respetuosamente, exhorta al gobierno del Estado de Israel para que, con apego a su marco legal, se permita la extradición del C. Tomas Zerón de Lucio hacia México y pueda ser juzgado ante los tribunales por su presunta participación en crímenes de lesa humanidad como tortura y desaparición forzada de personas, además de delitos contra la impartición de justicia, coalición de servidores públicos y encubrimiento.

Lidia Pérez Barcenas, en mi calidad de Diputada Federal, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. El 26 de septiembre de 2014, fueron desaparecidos 43 estudiantes de la escuela normal rural “Raúl Isidro Burgos” en el municipio de Iguala, Guerrero. A pesar de las investigaciones realizadas, hasta ahora, aún se desconoce el paradero de los jóvenes.

Ante esta atrocidad, la sociedad mexicana en su conjunto, así como la comunidad internacional, reaccionaron expresando su condena y reiteraron la exigencia para que se conozca la verdad de los hechos, se realice una investigación imparcial y confiable en la que no se encubra a nadie, se dé con el paradero de los jóvenes desaparecidos y se castigue a todos los responsables de ese crimen.

SEGUNDO. Como parte de las indagatorias realizadas, salió a luz pública que la versión inicial difundida por la anterior Procuraduría General de la República, ahora Fiscalía General de la República, conocida como la “verdad histórica”, había sido una total y absoluta mentira, que las supuestas “confesiones” se habían obtenido bajo tortura, que había plantado evidencias, que de manera deliberada se había obstruido la justicia, todo ello con la abierta participación y complacencia de funcionarios del más alto nivel en su momento, encabezados por el C Tomas Zerón de Lucio, exdirector de la Agencia de Investigación Criminal (AIC)

En este orden de ideas, está plenamente documentado que la diligencia efectuada en el Río San Juan, en el municipio de Cocula, Guerrero, realizada el día 28 de octubre de 2014, fue alterada la supuesta escena y se sembraron las bolsas de plástico en el Río San Juan en Cocula, las cuales tendrían restos de la osamenta de Alexander Mora.

El 24 de abril de 2016, durante la presentación del segundo informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) sobre el caso los 43 estudiantes de la normal rural Ayoztinapa, se exhibió un video en donde puede observarse a Tomas Zerón de Lucio, en el Río San Juan, con una bolsa de plástico, un día antes de que fueran descubiertos los restos por las autoridades,¹ y sin que esta visita constará en el expediente.

El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) acusó a Tomás Zerón de Lucio de “tergiversar” la realidad de los hechos ocurridos en el río San Juan, y se pidió una indagación “profunda, objetiva e imparcial”, para lo cual debe dejar su cargo y ser investigado de manera independiente.²

¹ Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. Presentación del Segundo Informa sobre Ayotzinapa.
<https://centroprodh.org.mx/GIEI/?p=253>

² La Jornada. 29 de abril de 2016. Pide GIEI salida de Zerón.
<https://www.jornada.com.mx/2016/04/29/politica/003n1pol>

Adicionalmente, está documentado en videos y testimonios que Tomas Zerón participo en los interrogatorios cometidos bajo tortura en contra de Felipe Rodríguez Salgado, alias “*El Cepillo*”, presunto integrante del grupo Guerreros Unidos, acusados de participar en la desaparición de los estudiantes. En uno de estos videos se muestra cómo el interrogado aparece sin camisa, con el rostro cubierto y esposado con las manos en la espalda, al momento en que Tomas Zerón le dice amenazante: “*A la primera mamada te mato, güey*”.³

Por estos motivos, Zerón fue acusado de violar, al menos, los artículos 24 y 25 la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, así como el artículo 225 del Código Penal Federal fracción XXXI, por la alteración de pruebas en el caso de los 43 estudiantes desaparecidos de la normal rural de Ayotzinapa.

TERCERO. El 30 de junio de 2020 mediante un video mensaje, el Fiscal General de la República, Alejandro Gertz Manero, dijo “*se acabó la verdad histórica*”⁴ y sostuvo que fueron solicitadas 46 órdenes de aprehensión adicionales en contra de funcionarios en Guerrero acusados de presuntamente haber participado en la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa “A todos ellos se les acusa por los delitos de desaparición forzada y por delincuencia organizada”.

En la videoconferencia, el Fiscal General de la República, Alejandro Gertz Manero, agregó que “*es necesario dejar muy claro que estos delitos no habían sido ni investigados, ni judicializados, en las diligencias que en su momento realizó la Procuraduría General de la República*”.

³ Milenio. 13 de julio de 2020. A la primera ma... te mato": Zerón en interrogatorio a implicado en caso Ayotzinapa. <https://www.milenio.com/policia/caso-ayotzinapa-video-tomas-zeron-interrogatorio-irregular>

⁴ Rompeviento Tv 30/Junio/20. Conferencia de prensa del Fiscal General de la República, Alejandro Gertz Manero: "Se acabó la verdad histórica". <https://www.youtube.com/watch?v=h3ESsEQ43E4>

El titular de la Fiscalía General de la República reiteró que *“Esas órdenes de aprehensión solicitadas se unen a las ya obtenidas el pasado 10 de marzo, en contra de funcionarios de la Procuraduría General de la República; entre ellos, Tomás “Z”, **quien huyó del país, y que ya cuenta con orden de aprehensión y con ficha roja de INTERPOL**, para su localización a nivel internacional, y su extradición correspondiente”*.⁵

CUARTO. El 14 de septiembre de 2020, durante la conferencia matutina del presidente, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, se señaló que el C. Tomas Zerón de Lucio se encontraba huyendo⁶, y, entre otros puntos, señaló:

*“... Quienes llevaron a cabo esta manipulación están siendo procesados, es decir, se les va a llamar a cuentas, algunos ya están detenidos, otros están declarando y **hay prófugos, es el caso del señor Zerón, que estaba en Canadá, esa era la información que se tenía, pero luego se informó que está en Israel y ya hay aviso al gobierno de Israel de que se tiene orden de aprehensión ya girada en contra de este señor y que no debe considerarse como un perseguido político porque participó en hechos muy lamentables.***

El gobierno de Israel no podría -lo digo de manera respetuosa- dar protección a una persona con estas características, no sería justo ni humano porque hay elementos suficientes para demostrar que actuó de manera indebida, con arbitrariedad. No voy a detallar sobre este asunto, pero esa es la información que se presentó al respecto.

Entonces, vamos a informar pronto sobre esta situación, es el compromiso que tenemos de esclarecer todos los hechos, todo lo sucedido. No se permite, no se acepta la impunidad, se acabó la corrupción, se acabó la impunidad y tratase de quien se trate y se vaya donde se vaya a buscar refugio, no vamos nosotros a ceder en estos asuntos.”

⁵ Ibid.

⁶ Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 14 de septiembre de 2020. <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-14-de-septiembre-de-2020?idiom=es>

QUINTO. El 27 de abril de 2021, la Fiscalía General de la República, emitió un comunicado donde hace notar que se emitió una nueva orden de aprehensión contra Tomas Zerón de Lucio⁷ y señaló:

“La Fiscalía General de la República (FGR), a través de la Unidad Especializada en Investigación y Litigación del Caso Ayotzinapa (UEILCA), logró una nueva orden de aprehensión en contra de Tomás “Z”, la cual se acumulará a la que ya se encuentra en Israel con Ficha Roja de INTERPOL.

Este nuevo caso de probable tortura se acumula a los anteriores y se refiere a la violencia que las autoridades ejercieron sobre Felipe “R”, dentro de las instalaciones de la Agencia Federal de Investigación de la entonces Procuraduría General de la República. El objetivo de dicha tortura era para que declarara lo que se le estaba obligando, para poder justificar la denominada “verdad histórica”.

Asimismo, el 27 de enero de 2015, en conferencia de prensa del entonces Procurador General de la República y de Tomas “Z”, en aquel momento director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, se hizo referencia a la detención de Felipe “R”, lo que confirma los actos de tortura de referencia.

El pasado 23 de abril, la UEILCA obtuvo orden de aprehensión en contra de Tomás “Z”, girada por un Juez de Distrito Especializado en el Sistema Acusatorio, del Centro de Justicia Federal en la Ciudad de México. Los probables delitos por los cuales se libró el mandamiento son los siguientes: desaparición forzada de personas, tortura y coalición de servidores públicos.

Esta orden de aprehensión será enviada de inmediato a las autoridades de Israel, para fortalecer el procedimiento de extradición del sujeto señalado.

En abril de 2021, se emitió una nueva orden de aprehensión contra Tomás Zerón de Lucio.

Actualmente permanece en Israel, a donde huyó para eludir la justicia, y es solicitado en extradición por el gobierno mexicano.”

⁷ Fiscalía General de la República. 27 de abril de 2021. Comunicado FGR 154/2. FGR INFORMA.
<https://www.gob.mx/fgr/prensa/comunicado-fgr-154-2-fgr-informa>

SEXTO. El 1º de octubre de 2021, el subsecretario de Derechos Humanos de Gobernación, Alejandro Encinas, dio a conocer el contenido de una carta enviada por el presidente Andrés Manuel López Obrador dirigida al primer ministro de Israel,⁸ donde le solicita agilizar los trámites de extradición de Tomas Zerón de Lucio, quien estuvo a cargo de las investigaciones sobre la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, y se le acusa de manipular las pesquisas. En dicha carta se puede leer:

*“Sr. Naftalí Bennett
Primer Ministro de Israel
Presente*

Muy apreciado señor ministro,

Nuestro país sufrió las agresiones históricas más graves a sus derechos humanos en las últimas décadas, cuando en 2014 fueron desaparecidos 43 normalistas en la ciudad de Iguala, Guerrero, en una acción brutal y despiadada en la que se coludieron miembros del narcotráfico y autoridades locales y federales en un hecho delictivo, abusivo y desmesurado que ha dejado una huella de dolor e impunidad que este nuevo Gobierno, que me honro en encabezar, ha estado restañando en una labor sin precedentes de recuperación de la justicia, la transparencia, la rendición de cuentas, en la que se han detenido a más de 49 personas y se han procesado a los funcionarios federales y locales que se coludieron para cometer este nefando crimen.

El funcionario, que desde uno de los más altos niveles del orden federal operó esta colusión criminal cometiendo, entre otros delitos, el de tortura, ha sido imputado por un juez a través de una orden de aprehensión que está ratificada por la Interpol.

El presunto responsable de los hechos aquí descritos, Tomás Zerón, huyó hacia Israel desde el 13 de agosto de 2019 y tanto las autoridades de procuración de justicia, como la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, han trabajado con sus homónimos en Israel para obtener la extradición de dicha persona.

⁸ Tweet. Carta enviada por el presidente de México @lopezobrador al Primer Ministro de Israel solicitando la extradición de Tomás Zerón. #Ayotzinapa
https://twitter.com/a_encinas/status/1443951939717320709?lang=es

A diario, el clamor de los padres y madres de quienes fueron desaparecidos y de aquellos que ya fueron identificados sus restos nos exigen, con toda razón, que se cumpla de inmediato la justicia en el caso del citado individuo, que es fundamental.

En razón de lo anterior, y con atención y respeto que me merecen la República de Israel y sus autoridades, me dirijo a usted para solicitarle su valiosa atención en este proceso de extradición que es prioritario para nuestro país.

La lucha que ha liderado Israel en la reivindicación de los derechos humanos frente a la tortura y a las violaciones que su pueblo ha sufrido ha sido ejemplar, por ello sabemos de su sensibilidad y solidaridad para un caso como el que nos ocupa, el cual tanto a ha lastimado a nuestra comunidad y que es esencial resolver para devolverle la transparencia y justicia a la vida pública de nuestro país, obteniendo también el reconocimiento y reparación de daño para las víctimas directas y para centenas de familias mexicanas que exigen justicia.

Al agradecerle de antemano su apoyo y comprensión, le envío el testimonio de mi afecto y respeto.

SEXTO. El delito de tortura está prohibido por la comunidad internacional en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, así como de la Declaración sobre Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles del año 1975.

Es así que la prohibición de la tortura y otros malos tratos está codificada en la mayoría de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y es una norma del derecho internacional consuetudinario y una norma jus cogens o imperativa de derecho internacional aplicable a todos los Estados.⁹

⁹ Corte Internacional de Justicia, Questions relating to the Obligation to Prosecute or Extradite (Belgium v. Senegal), Judgment, I.C.J. Reports 2012, pág. 422, párr. 99.

El Relator Especial¹⁰ sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, recuerda que la obligación de respetar los derechos humanos de todas las personas se aplica cuando los Estados afectan a los derechos de las personas en el extranjero mediante sus actos u omisiones.¹¹

Todos los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos deben respetar y garantizar los derechos consagrados en él a todas las personas que estén bajo su poder o control efectivo fuera de su territorio, independientemente de cómo se obtenga dicho poder o control efectivo. Se incluyen “*todos los individuos, independientemente de su nacionalidad o de su condición de apátridas... que estén bajo la jurisdicción del Estado Parte*”.¹²

SÉPTIMO. El pasado 15 de junio de 2022, padres y madres de los 43 estudiantes de la Escuela Norma Rural de Ayotzinapa desaparecidos el 26 de septiembre de 2014, se manifestaron afuera de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), demandaron agilizar los trámites para la extradición del ex titular de la Agencia de Investigación Criminal, Tomás Zerón.¹³

Manifestaron que a partir del informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) se dejó claro que Tomás Zerón, quien encabezó la investigación del caso en el sexenio pasado, “es pieza clave para que se esclarezca que sucedió con los 43”.

¹⁰ ONU. Informe provisional del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, presentado de conformidad con la resolución 68/156 de la Asamblea.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10395.pdf>

¹¹ Los Estados son responsables de las violaciones de los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que cometan sus agentes en el territorio de otro Estado. Comité de Derechos Humanos, López c. Uruguay, párr. 12.3.

¹² Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 31 (2004), párr. 10.

¹³ La Jornada. 16 de junio de 2022. Padres de los 43 normalistas protestan frente a Cancillería.

<https://www.jornada.com.mx/notas/2022/06/16/politica/padres-de-los-43-normalistas-protestan-frente-a-cancilleria/>

Después de siete años y ocho meses de la desaparición “seguimos sin saber nada de su paradero, por eso exigimos que haya justicia para ellos y los caídos esa noche, y que sean presentados con vida”, exigieron.

OCTAVO. Históricamente el derecho internacional desarrolló la institución de la “extradición” principalmente para resolver la serie de problemas que se generan cuando un presunto delincuente se refugia en un Estado que no posee jurisdicción sobre él, o ya sea que esté imposibilitado para procesarlo porque los medios de prueba se encuentran fuera del país. Un Estado procede entonces a la extradición de una persona para que ésta pueda ser juzgada por el país que lo requiere por supuestos delitos cometidos en contravención de su orden jurídico.

La extradición es un acto jurídico mediante el cual un Estado hace entrega de una persona refugiada en su territorio a otro Estado que le reclama por estar inculpada, procesada o convicta en éste por la comisión de un delito del orden común a fin de que sea sometida a juicio o reclusa para cumplir con la pena impuesta.¹⁴

Es así que los países se encuentran hoy con la posibilidad de entablar relaciones en materia de asistencia mutua y cooperación internacional.

En este sentido, la extradición se debe entender como la figura de cooperación internacional por excelencia, cuyo objetivo principal en primer término es la de combatir el delito, la impunidad de las conductas criminales, simplificar las formalidades y permitir la ayuda mutua en materia penal; iniciando con la solicitud de un Estado requirente o el ofrecimiento del estamento que sirve de albergue, para entregar a una persona o personas vinculadas formalmente a una investigación penal o condenadas mediante sentencia en firme.

¹⁴ Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano, E-H Tomo IV. Extradición.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1171/7.pdf>

La extradición busca principalmente estrechar los lazos de amistad, solidaridad y de cooperación existentes entre los países en contra de la escalada de los criminales y sus delitos a nivel internacional, para hacer imperar la justicia en el ámbito del área penal y dentro del marco de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta al gobierno del Estado de Israel para que, con apego a su marco legal, se permita la extradición del C. Tomas Zerón de Lucio hacia México y pueda ser juzgado ante los tribunales por su presunta participación en crímenes de lesa humanidad como tortura y desaparición forzada de personas, además de delitos contra la impartición de justicia, coalición de servidores públicos y encubrimiento.

Atentamente



Lidia Pérez Barcenas

Dado en el recinto de la Comisión Permanente a 29 de junio de 2022.